



MEMORANDUM CIRCULAR No. 011/2025

ORIGEN:

B. S. F. E. LA PAZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA : 03-5-25

FAX : 2-2426672

PÁGINA (S): 01

DESTINATARIO:

- JEFES DE SEGURIDAD
- OFICIAL DE ENLACE
- OFICIALES DE SEGURIDAD
- ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL BSFE LP.
- SECC. "I" PERSONAL B.S.F.E.
- SECC. "II" INTELIGENCIA B.S.F.E.
- SECC. "III" PLANEAMIENTO Y OPERACIONES B.S.F.E.
- SECC. "IV" ADMINISTRATIVA B.S.F.E.
- ASESORIA JURIDICA BSFE
- TODO EL PERSONAL POLICIAL DEPENDIENTE DEL BSFE

DISPOSICIÓN

Señores (as):

Para su conocimiento y estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular No. 009/2025, emitido por Inspectoría Departamental de La Paz, que a la letra dice:

"REF.- **DISPOSICIÓN.** —"Señores Directores Departamentales y Comandantes:----- Con la finalidad de resguardar la Imagen Institucional y en cumplimiento a lo dispuesto en el MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX N° 060/2022 y MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX N° 019/2024 emitido por Secretaria General de Inspectoría General de la Policial Boliviana.----- Los señores Directores Departamentales y Comandantes de las Estaciones Policiales Integrales y Unidades Operativas, deberán instruir al personal de su dependencia sobre **la prohibición de realizar publicaciones por medios electrónicos como ser (TIK TOK, FACEBOOK Y OTROS) o difundir publicaciones de cualquier índole**, encontrando vistiendo Uniforme de Reglamento, salvo la autorización respectiva, asimismo recomendar las consecuencias negativas al realizar este tipo de publicaciones que van en desmedro de la imagen institucional. -----El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley N° 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana..- ----- Con este motivo, saludo a usted atentamente. -----Fdo. Cnl. MSc. CAD. Víctor Hugo Cornejo Rubin de Celis, **INSPECTOR DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ**"

"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO "



Cnl. MSc. CAD. 
**COMANDANTE DEL BATALLON
DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL**

"2025, BICENTENARIO DE BOLIVIA "



MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX No: 060/2022

ORIGEN: SORAL DE INSPECTORIA GENERAL DE LA POL. BOL.
FECHA : 16-12-2022
FAX : 2- 2112343
PÁGINA (S) : 01

DESTINATARIO:
COMANDO GENERAL: Subcomando General, Secretaría de Gasto, Secretaría de Inspección, Tribunal Disciplinario Superior, Departamento Nacional, Transparencia, Unidad de Género y Subcomando de Estigmas Mayas
DIN - GIPAL, Investigación Policial Interna, Fiscalía Fiscalía, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen y Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.
INELCCIONES NACIONALES: Personal, PP. OO., Abordadores, Gase Tan Avulsos, ICB / Emergencia, Salud y Bienestar Social, DIPROVE, Gestión Educativa, Planificación, Deportes, Muestreo, Comunicación Social y RRH, INILINPOL, Seguridad Paratariata, Direccion, FOP GMA, Telerádica, Seguridad Pública, Tráfico, Transporte y Servicio Administrativo Policial.
COMANDEPOL: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando.
COVIPO, NUBERPOL y ODOMUPOL

DISPOSICIÓN.-

REF.: DISPOSICION

Señor (es): Director (es) General y Nacional (es); Comandante (es):

Por disposición de este Despacho, con la finalidad de precautelar la imagen de la Policía Boliviana, su autoridad deberá instruir: Que a las y los servidores públicos policiales de su dependencia, están terminantemente prohibidos a realizar publicaciones por medios electrónicos como ser (TIK TOK Y FACEBOOK) y otros, difundir publicaciones de cualquier índole, encontrándose vistiendo Uniforme de Reglamento, salvo la autorización respectiva o medios autorizados para este fin, con la finalidad de velar el prestigio de nuestra Institución policial.

El incumplimiento a la presente, dará lugar a la aplicación de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

Con éste motivo, saludo a usted atentamente.

"SOMOS LA POLICIA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"



Cnl. DESP. Augusto Juan Russo Sandoval
INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i.

MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX N° 019/2024

ORIGEN : Secretaría de Inspectoría General de la Policía Boliviana

DESTINATARIO:

FECHA : 7 de noviembre de 2024

COMANDO GENERAL: Secretaría General, Sub Comdo. General, Inspectoría Genl., Tribunal Disciplinario Superior y Depto. Hal. Asociada Judicial
INB (GRM): Investigación Policial Interna, Inspección Policial y Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico
DIRECCIONES NACIONALES: Personal, Inteligencia, PP. OD, Administración, Serv. Terc. Auxiliares, Incl. y Enseñanza, Salud y Bienestar Social, FICG, DPROVE, FELCV, Gestión Estratégica, Recaudaciones, Derechos Humanos, Comunicación Social y RRH, Auditoría Interna, INHUMOD, Seguridad Penitenciaria, Bomberos, POFOMA, Telemático, Seguridad Pública, Tráfico y Servicio Aéreo Policial
COMANDEPOL: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando.
Comandos Policiales del Chaco, Chiquitania y Amaránico, Y Amaránico.

FAX : 2 - 2112343

PÁGINAS: 1.-

REF: DISPOSICIÓN

Señor (es): Director (es) Nacionales y General (es), Comandantes Departamentales:

Por disposición superior y de este despacho, en cumplimiento a las atribuciones y competencias otorgadas en el Art. 18° de la Ley N° 734 Orgánica de la Policía Nacional (Hoy Boliviana), con la finalidad de controlar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, Reglamentos, normativas internas; así como el cumplimiento de las órdenes superiores, que rigen la actividad policial en su conjunto, se reitera el Memorándum Circular Fax N° 060/2022 de fecha 16/12/2022, emitida por la Inspectoría General de la Policía Boliviana, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la referida disposición, asimismo, instruir y recomendar a través de reuniones u otra instancia de interacción a todo el talento humano de su dependencia las consecuencias de subir imágenes, videos o publicaciones en vivo en las diferentes redes sociales respecto a servicios ordinarios y/o extraordinarios, que vayan en desmedro de la imagen institucional, debiendo su autoridad a través de la división correspondiente generar control efectivo, al respecto.

Advertencia que tiene la finalidad de no vulnerar lo establecido en la Ley N° 101; por parte de los servidores públicos policiales en la ejecución de los diferentes servicios policiales.

El incumplimiento a la presente, dará lugar a la aplicación de la ley 101 del régimen disciplinario de la policía boliviana.

Con éste motivo, saludo a usted atentamente.

"UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO"



Sr. Gral. M^r. Leonel Jimenez Velasco
INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i.